

RESOLUCIÓN NÚMERO . 131 DE 11 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

*RA*

RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE 11 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

Mediante radicado No. 20224600158042 del 15/11/2022, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900600875-7, actuando como apoderado del señor **LUIS ALBERTO PERDOMO SABI** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.271.194, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SAN LUIS**", a favor del predio denominado "**Sin Dirección San Luis**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-50863, con una extensión superficiaria de ochenta y ocho hectáreas y cinco mil metros cuadrados (**88 Ha 5000 m<sup>2</sup>**), ubicado en la vereda San Isidro, municipio de Albania, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 26 de octubre de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 21 de noviembre de 2022, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.466 del 28 de noviembre de 2022, dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN LUIS**", a favor del predio denominado "**Sin Dirección San Luis**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-50863, ubicado en la vereda San Isidro, municipio de Albania, departamento de Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900600875-7, actuando como apoderado del señor **LUIS ALBERTO PERDOMO SABI** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.271.194.

Que el referido acto administrativo fue notificado por medios electrónicos el día 28 de noviembre de 2022, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900600875-7, actuando como apoderado del señor **LUIS ALBERTO PERDOMO SABI** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.271.194, a través del correo electrónico aportado por el solicitante en el formulario de solicitud de registro, para efectos de notificaciones.

**II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONÍA, el 15 de mayo de 2023 y desfijado el 31 de mayo de 2023,

RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE 11 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

remitido mediante radicado No. 20234600066562 del 31 de mayo de 2023 y en la Alcaldía Municipal de Albania, fijado el 11 de marzo de 2024 y desfijado el 26 de marzo de 2024, remitido mediante radicado No. 20244700032012 del 2 de abril de 2024, sin que se presentara intervención de terceros.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, realizó la visita técnica al predio denominado **"Sin Dirección San Luis"** inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-50863, emitió Concepto Técnico No. **20232300002386** del 23 de noviembre de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

*El Decreto 2372 del 2010 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones" compilado en el Decreto No. 1076 de 2015 señala en su capítulo II art. 10 que, dentro de las categorías de áreas protegidas que integran el sistema Nacional de Áreas Protegidas están en gobernanza privada las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.*

*Por lo cual y en cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación- del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas realizó visita técnica al predio "Sin Dirección San Luis" inscrito bajo el folio de matrícula No. 420-50863 como Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN LUIS". A continuación, se describen los aspectos más relevantes registrados durante la visita técnica y lo consignado en el expediente RNSC 192-22 "SAN LUIS":*

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

**1.1. UBICACIÓN**

*El predio "Sin Dirección San Luis" se encuentra localizado al sur del departamento del Caquetá, en zona rural del Municipio de Albania, vereda San Isidro, entre las coordenadas 1°22'47,853" N y 75°49'31,888" W. La cabecera municipal de Albania se encuentra localizada entre las coordenadas 01°26'49,944" de latitud norte y 75°36'48,327" de longitud oeste, a una altitud de 258m sobre el nivel del mar.*

**1.2. LINDEROS**

*De acuerdo con la escritura pública No.3189 de fecha 24 de agosto de 1993 de la Notaría Primera del círculo de Florencia, Caquetá, los linderos del predio "Sin Dirección San Luis" son los siguientes:*

*"...ORIENTE; Con Jose Lizardo Gomes y Gilberto Marroquín. OCCIDENTE; con el mismo comprador Luis Alberto Perdomo Sabi, Rosalba Montoya,*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE 11 JUN 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

*Gregorio Curz y Anibal Gomez. NORTE; con maría de la Cruz Díaz, Porfirio Gomez y Arbey Rojas. SUR. Quebrada la Chorrosa y encierra"...*

**1.3.ÁREA**

*Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-50863, el predio "Sin Dirección San Luis" presenta una extensión de ochenta y ocho hectáreas con cinco mil metros cuadrados (88, 5000 ha). De acuerdo con el formulario de solicitud de registro el propietario manifestó registrar 64,9169 hectareas del predio objeto de registro (Tabla 1).*

*Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "Sin Dirección San Luis" que conforma la RNSC: "SAN LUIS".*

<b>Nombre del predio</b>	<b>Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI</b>	<b>Área del predio según FMI (ha)</b>	<b>Área objeto de registro (ha)</b>
<i>Sin Dirección San Luis</i>	<i>420-50863</i>	<i>88,5000</i>	<i>64,9169</i>

**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

*De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "Sin Dirección San Luis" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical de la amazonia en el cual predominan formaciones boscosas correspondientes al zonobioma húmedo ecuatorial o selvas de piso. En el predio predominan las coberturas de pastos, sin las zonas de bosque corresponden a bosques secundarios, bosques de galería y bosques en proceso de regeneración natural.*

*La región presenta un clima cálido muy húmedo, con una precipitación media anual que varía de 3000 a 4000 mm, distribuida a lo largo de todo el año con un período lluvioso que va de abril hasta junio; para los meses restantes del año la precipitación disminuye gradualmente. El período diciembre-marzo, corresponde al más seco del año. En general la humedad relativa del área es alta, llega a valores promedio anuales del 86%. Las temperaturas son muy constantes a través de los años con un promedio de 24°C; los valores máximos no sobrepasan los 25, 7°C en el mes de enero y los mínimos 24,1 ° C en el mes de junio. La humedad relativa se encuentra entre el 80% a 85%, presentando un régimen unimodal, con mayores valores en los periodos de mayor precipitación.*

*De acuerdo con la clasificación establecida por el Proyecto INPAI (Aspectos Ambientales para el Ordenamiento Territorial del Occidente del Departamento del Caquetá, IGAC y TROPENBOS, 1993), el área de la Reserva se encuentra ubicada en la Unidad de Paisaje de Piedemonte, con alguna influencia sobre todo en lo relativo a suelos del paisaje de Montaña. "Se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado a plano, resultado de vertientes convexas correspondientes a conos torrenciales" (IGAC y TROPENBOS, 1993). El Paisaje de Piedemonte que corresponde al predio, se destaca por sus fuertes desniveles, y una dinámica de sus vertientes muy activa; su superficie generalmente posee un aspecto que va de ondulado en su parte más baja a fuertemente quebrado en las más altas.*

*92*

RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE 11 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**



Figura 1. Vista General RNSC 192-22 "SAN LUIS". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 17/03/2023.

**2.1. FAUNA**

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del predio "Sin Dirección San Luis", se realizó una caracterización de la fauna presente en el predio teniendo en cuenta información secundaria y levantamientos en campo. Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación:

**Anfibios y reptiles**

Para proceder a la captura y observación de anfibios, se realizaron recorridos utilizando el método VES (Visual Encounter Surveying) (Heyer et. al. 1994; Angulo et. al. 2006), el cual consistió en la búsqueda de individuos en un área delimitada y durante un tiempo previamente definido, los recorridos se realizaron a pie, con el fin de aumentar la eficiencia del estudio y de cubrir la mayor parte del área y sus principales coberturas. El muestreo se desarrolló por el método de colecta manual por encuentro visual entre las 8:00 hasta las 12:00 para especies diurnas y entre las 20:00 hasta las 24:00 para nocturnas.

De acuerdo con la reseña de la RNSC, se identificaron 13 especies de herpetofauna, de las cuales siete corresponden a anfibios y seis corresponden a reptiles (Tabla 2).

Tabla 2. Listado de especies de herpetofauna (anfibios y reptiles) presentes en la RNSC 192-22 "SAN LUIS".

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	Amphibia	<i>Ameerega hahneli</i>	Sapito pintado	Anura	Dendrobatidae	LC
2		<i>Lithodytes lineatus</i>	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC
3		<i>Adenomera andreae</i>	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
4		<i>Rhinella marinus</i>	Sapo de caña	Anura	Bufoidea	LC

9/6

**RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE 11 JUN 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
5		<i>Hypsiboas cinerascens</i>	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
6		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana punteada	Anura	Hylidae	LC
7		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana	Anura	Hylidae	LC
8	Reptilia	<i>Anolis sp.</i>	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	NE
9		<i>Iguana iguana</i>	Iguana	Squamata	Iguanidae	NE
10		<i>Boa constrictor</i>	Guio	Squamata	Boidae	NE
11		<i>Cbothrops atrox</i>	Peloe'gato	Squamata	Viperidae	LC
12		<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla	Crocodilianos	Alligatoridae	LC
13		<i>Chelonoidis denticulata</i>	Morrocoy	Testudines	Testudinidae	VU

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN LUIS" 20234600007412 del 30/01/2023.

**Aves**

Para el caso de la avifauna, se reporta la presencia de 56 especies de aves, siendo las más comunes *Milvago chimachima*, *Ortalis gutata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*. Estas especies son comunes en boques húmedos en estados óptimos de conservación. Según las listas rojas de la UICN (Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza). La mayoría de las especies registrada en el predio están dentro de la categoría de menor preocupación - LC (Tabla 3).

Tabla 3. Listado de especies de aves presentes en la RNSC 192-22 "SAN LUIS".

No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UICN
1	<i>Anhima cornuta</i>	Junco	Anseriformes	Anhimidae	Folivores	LC
2	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato salvador vientre negro	Anseriformes	Corvidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
3	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado común	Caprimulgiformes	Nyctibidae	Insectívoros	LC
4	<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	Cathartiformes	Cathartidae	Rapaces	LC
5	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaravan	Charadriiformes	Charadriidae	Piscívoros - Insectívoros	LC
6	<i>Megaceryle torquata</i>	Martín gigante trópico	Coraciiformes	Alcedinidae	Piscívoros	LC
7	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquiliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
8	<i>Crotophaga major</i>	Cocinera	Cuculiformes	Cuculidae	Insectívoros	LC

**RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE 11 JUN 2024**
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
 SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

<b>No</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Orden</b>	<b>Familia</b>	<b>Gremio Trófico</b>	<b>UIC N</b>
9	<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoros	LC
10	<i>Piaya cayana</i>	Soledad	Cuculiformes	Cuculidae	Insectivoros	LC
11	<i>Piaya cayana</i>	Cuco - Ardilla comun	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoros	LC
12	<i>Milvago chimachima</i>	Gavilan garrapatero	Falconiformes	Falconidae	Rapaces	LC
13	<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca variable	Galliformes	Cracidae	Folivoros	LC
14	<i>Penelope jacquacu</i>	Pava llanera	Galliformes	Cracidae	Folivoros	LC
15	<i>Opisthocomus hoazin</i>	Pava hedionda	Opisthocomiformes	Opisthocomidae	Folivoros	LC
16	<i>Cacicus cela</i>	Toche	Passeriformes	Icteridae	Frugivoros	LC
17	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	Passeriformes	Corvidae	Omnivoros	LC
18	<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucrachero de laguna	Passeriformes	Anatidae	Insectivoros	LC
19	<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarin coronado	Passeriformes	Galbulidae	Folivoros - Frugivoros	LC
20	<i>Manacus manacus</i>	Saltarin barbiblanco	Passeriformes	Pipridae	Folivoros - Frugivoros	LC
21	<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	Passeriformes	Thraupidae	Granivoros	LC
22	<i>Poraria gularis</i>	Cardenal pantanero	Passeriformes	Emberizidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
23	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropendola crestada	Passeriformes	Ictiridae	Frugivoros	LC
24	<i>Ramphocelus carbo</i>	Toche negro	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
25	<i>Thamnophilus aethiops</i>	Batara gris	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
26	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo comun	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
27	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
28	<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatronco elegante	Passeriformes	Furnariidae	Insectivoros	LC
29	<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	Pelecaniformes	Ardeidae	Piscivoro - Insectivoro	LC
30	<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	Pelecaniformes	Picidae	Piscivoros	LC



RESOLUCIÓN NÚMERO ' 131 DE 11 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
 SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
31	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Ibis verde	Pelecaniformes	Threskionithidae	Folivoros - Insectivoros	LC
32	<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	Pelecaniformes	Threskionithidae	Piscivoros	LC
33	<i>Aulacorchy nchus prasinus</i>	Tucan verde	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros	LC
34	<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero marcial	Piciformes	Picidae	Insectivoros	LC
35	<i>Campephilus rubicollis</i>	Carpintero cuellirojo	Piciformes	Picidae	Insectivoros	LC
36	<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	Piciformes	Capitonidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
37	<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectivoros	LC
38	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	Piciformes	Donacobiidae	Insectivoros	LC
39	<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	Piciformes	Threskionithidae	Insectivoros	LC
40	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan pichi de banda roja	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
41	<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
42	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
43	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan rojo con amarillo	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
44	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros	VU
45	<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
46	<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	NT
47	<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
48	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
49	<i>Ara severus</i>	Cari seca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
50	<i>Aratinga sp.</i>	Perico	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC



RESOLUCIÓN NÚMERO . 13 1 DE 11 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
51	<i>Arantiga wddellii</i>	Perico canoso	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
52	<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito aliazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
53	<i>Orthopsittaca manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
54	<i>Pionites melanocephalus</i>	Cotorra pechiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
55	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
56	<i>Tinamus major</i>	Gallineta	Struthioniformes	Tinamidae	Insectívoros	NT

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN LUIS" 20234600007412 del 30/01/2023.

Por otra parte, Durante la visita técnica, se observaron diferentes especies de aves, dentro de las que se encuentran: garrapateros, chamonos, carpinteros, garzas, canarios, oropéndolas, pavas, gavilanes, loros y tucanes (Figura 2).

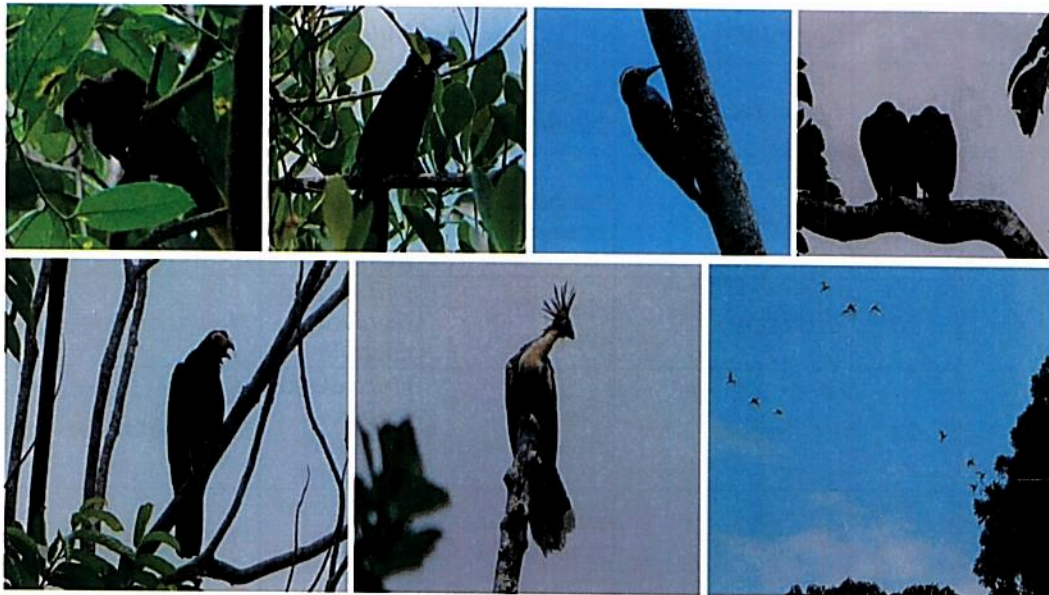


Figura 2. Aves observadas durante visita técnica a la RNSC 192-22 SAN LUIS. Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 17/03/2023.

**Mamíferos Medianos y Grandes**

De acuerdo con el levantamiento faunístico citado en la reseña descriptiva del predio "Sin Dirección San Luis", la presencia de los mamíferos medianos y grandes se registró mediante el contacto visual directo y el análisis y búsqueda de rastros como huellas, heces, comederos y/o madrigueras, efectuando recorridos a lo largo de las áreas evaluadas. Adicionalmente se empleó la ayuda de 14 cámaras trampa. Para este grupo se registraron 26 especies distribuidas en 6 órdenes y 14 familias, siendo murciélagos y roedores los grupos con mayor número de especies reportadas (

Tabla 4). Para el caso de mamíferos, las especies reportadas en la reseña no se encuentran dentro de ninguna de las categorías de amenaza de extinción propuestas por la UICN; sin embargo, presenta dos especies con clasificación DD (datos deficientes).

*lyk*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE 11 JUN 2024**
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

Por otra parte, durante la visita técnica fue posible evidenciar la presencia Mono ardilla o Chichico (*Saimiri sp*) el cual fue observado forrajeando al interior de la zona de conservación y rastros que evidencia la presencia de armadillo (*Dasyopus novemcinctus*) (Figura 3). En conversación con el mayordomo del predio predio, informa también la presencia de especies como faras, zorros y tigrillos.

Tabla 4. Listado de especies de mamíferos presentes en la RNSC 192-22 "SAN LUIS".

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
1	<i>Didelphiomorpha</i>	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	<i>Didelphidae</i>	DD
2	<i>Didelphiomorpha</i>	<i>Philander opossum</i>	Chucha come gallinas	<i>Didelphidae</i>	DD
3	<i>Cingulata</i>	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo cole trapo	<i>Dasyproctidea</i>	LR
4	<i>Cingulata</i>	<i>Dasyopus novemcinctus</i>	Armadillo	<i>Dasyproctidea</i>	LC
5	<i>Pilosa</i>	<i>Tamandua tretradactyla</i>	Oso hormiguero	<i>Myrmecophagidae</i>	LC
6	<i>Carnivora</i>	<i>Cerdocyon thous</i>	Perro lobo	<i>Canidae</i>	LC
7	<i>Carnivora</i>	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria	<i>Mustelidae</i>	DD
8	<i>Chiroptera</i>	<i>Saccopteryx bilineata</i>	Murciélago de dos líneas	<i>Emballonuridae</i>	LC
9	<i>Chiroptera</i>	<i>Artibeus planirostris</i>	Murciélago frutero de rostro plano	<i>Phyllostomidae</i>	LC
10	<i>Chiroptera</i>	<i>Carollia castenea</i>	Murciélago frugívoro castaño	<i>Phyllostomidae</i>	LC
11	<i>Chiroptera</i>	<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélago frugívoro común de cola corta	<i>Phyllostomidae</i>	LC
12	<i>Chiroptera</i>	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro verdadero	<i>Phyllostomidae</i>	LC
13	<i>Chiroptera</i>	<i>Mimon crenulatum</i>	Murciélago de hoja nasal crenulada	<i>Phyllostomidae</i>	LC
14	<i>Chiroptera</i>	<i>Uroderma magnirostrum</i>	Murciélago amarillo constructor de tiendas	<i>Phyllostomidae</i>	LC
15	<i>Primates</i>	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	<i>Aotidae</i>	LC
16	<i>Primates</i>	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	<i>Cebidae</i>	LC
17	<i>Primates</i>	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	<i>Cebidae</i>	LC
18	<i>Rodentia</i>	<i>Agouti paca</i>	Boruga	<i>Agoutidea</i>	LC
19	<i>Rodentia</i>	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	<i>Dasyproctidea</i>	LC
20	<i>Rodentia</i>	<i>Myopacta pratti</i>	Tintín	<i>Dasyproctidea</i>	LC

RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE 11 JUN 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
21	Rodentia	<i>Proechimys brevicauda</i>	Rata espinosa	Echimyidae	LC
22	Rodentia	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	Muridae	LC
23	Rodentia	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Sciuridae	DD
24	Rodentia	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Sciuridae	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN LUIS" 20234600007412 del 30/01/2023.



Figura 3. Hozadero de armadillo (*Dasypus novemcinctus*) observado durante visita técnica a la RNSC 192-22 SAN LUIS. Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental - GTEA el 17/03/2023.

## 2.2.FLORA

El predio "Sin Dirección San Luis" se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques. El predio cuenta con 34,5547 ha en bosque ubicados en zona de lomerío y asociados los cuerpos de agua que pasan por el predio.

Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 especies agrupados en 17 familias (Tabla 5), dentro de la cuales predomina familias de frutos carnosos, los cuales ayudan para el sustento de la fauna nativa y aportan a la funcionalidad del ecosistema.

Tabla 5. Listado de especies de flora presentes en la RNSC 192-22 "SAN LUIS".

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
1	Araceae	<i>Aglaonema simplex</i> Blume	Cafeto
2	Araceae	<i>Caladium bicolor</i> (Aiton) Vent.	Caladio
3	Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i> (Jacq.) Schott	Rascadera
4	Araceae	<i>Dieffenbachia sp.</i>	Rascadera

GA

**RESOLUCIÓN NÚMERO' 131 DE 11 JUN 2024**
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
5	Araceae	<i>Philodendron sp.</i>	Anturio
6	Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium (L.) Schott &amp; Endl.</i>	Bore
7	Araceae	<i>Bactris gasipaes Kunth</i>	Chontaduro
8	Araceae	<i>Cocos nucifera L.</i>	Palma de coco
9	Araceae	<i>Elaeis guineensis Jacq.</i>	Palma africana
10	Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
11	Araceae	<i>Euterpe precatoria Mart</i>	Asai
12	Araceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
13	Cecropiaceae	<i>Cecropa cp. Engleriana Sneth L.</i>	Yarumo
14	Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia Mart.</i>	Uva caimaron
15	Cyclanthaceae	<i>Cariudovica palmata Ruiz &amp; Pav.</i>	Iraca
16	Cyperaceae	<i>Cyperus sp.</i>	Cortadera
17	Cyperaceae	<i>Dichronema ciliata Vahl.</i>	Estrellita
18	Euphorbiaceae	<i>Alchomea glandulosa Poepp.</i>	S.I.
19	Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce sp.</i>	S.I.
20	Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense H. Karst.</i>	Inchi
21	Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum (L.) A. Juss.</i>	Croto
22	Euphorbiaceae	<i>Hevea brasiliensis (Willd. Ex A. Juss.) Mull. Arg.</i>	Caucho
23	Heliconiaceae	<i>Heliconia hirsuta L. F.</i>	Platanillo
24	Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha Benth.</i>	Platanillo
25	Heliconiaceae	<i>Heliconia orthotricha L. Andersson</i>	Platanillo
26	Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata Ruiz &amp; Pav.</i>	Platanillo
27	Heliconiaceae	<i>Heliconia spathocircinata Aristeg.</i>	Platanillo
28	Lauraceae	<i>Persea americana Mill.</i>	Aguacate
29	Marantaceae	<i>Calathea sp.</i>	Bihao
30	Monimiaceae	<i>Siparuna sp.</i>	Limoncillo
31	Moraceae	<i>Ficus benjamina L.</i>	Falso Laurel
32	Moraceae	<i>Ficus elástica Roxb.</i>	Falso Caucho
33	Musaceae	<i>Musa paradisiaca L.</i>	Platano

RESOLUCIÓN NÚMERO 131

DE 11 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
34	Musaceae	<i>Musa sapientum</i> L.	Banano
35	Myrtaceae	<i>Eucalyptus</i> sp.	Eucalipto
36	Myrtaceae	<i>Eugenia stipitata</i> Mc. Vaugh	Arazá
37	Myrtaceae	<i>Myrciaria dubia</i> (H.B.K.) Mc Vaugh	Camu camu
38	Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i> L.	Guayaba
39	Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense</i> (L.) Merr. & L.M. Perry	Pomorroso
40	Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra</i> Choisy	Veranera
41	Orchidaceae	<i>Stelis</i> sp.	Orquídea
42	Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis</i> L.	Badea
43	Piperaceae	<i>Piper peltatum</i> L.	Santa María
44	Piperaceae	<i>Piper aduncum</i> L.	Cordoncillo
45	Poaceae	<i>Andropogon bicornis</i> L.	Rabo de zorro
46	Poaceae	<i>Axonopus compressus</i> (Sw.) P. Beauv	Grama trenza
47	Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i> Stapf	Pasto amargo
48	Poaceae	<i>Cymbopogon citratus</i> (D.C.) Stapf.	Limoncillo
49	Poaceae	<i>Digitaria</i> sp.	Digitaria
50	Poaceae	<i>Eleusine</i> sp.	Pate gallina
51	Poaceae	<i>Homolepis aturensis</i> (Kunth) Chase	Guaduilla
52	Poaceae	<i>Hypharrenia rufa</i> (Ness) Stadd	S.I.
53	Poaceae	<i>Paspalum notatum</i> Flugge	Grama dulce
54	Poaceae	<i>Paspalum plicatum</i> Michx	Pasto negro
55	Poaceae	<i>Saccharum officinarum</i> L.	Caña de azúcar
56	Poaceae	<i>Sporobolus</i> sp.	Espartillo
57	Poaceae	<i>Urochloa maxima</i> (Jacq.) R. D. Webster	Pasto guinea
58	Poaceae	<i>Mangifera indica</i> L.	Mango
59	Poaceae	<i>Spondias mombin</i> L.	Ciruelo

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN LUIS" 20234600007412 del 30/01/2023.

**3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

*Handwritten signature*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE 11 JUN 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "SAN LUIS"

**Objetivo general**

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "SAN LUIS".

**Objetivos específicos**

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

**3.1.OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el bosque alto heterogéneo de tierra firme presente dentro del Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T).

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SAN LUIS"**

Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 43,4370 ha. del predio denominado "Sin Dirección San Luis" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-50863, ubicado en el municipio de Albania, departamento de Caquetá (Tabla 2, Figura 2). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Tabla 6. Zonificación de la RNSC "SAN LUIS"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	33,2157	51,1665
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	6,6418	10,2312
Zona de Agrosistemas	25,0594	38,6023
<b>TOTAL</b>	<b>64,9169</b>	<b>100</b>

*g/c*

RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE 11 JUN 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"

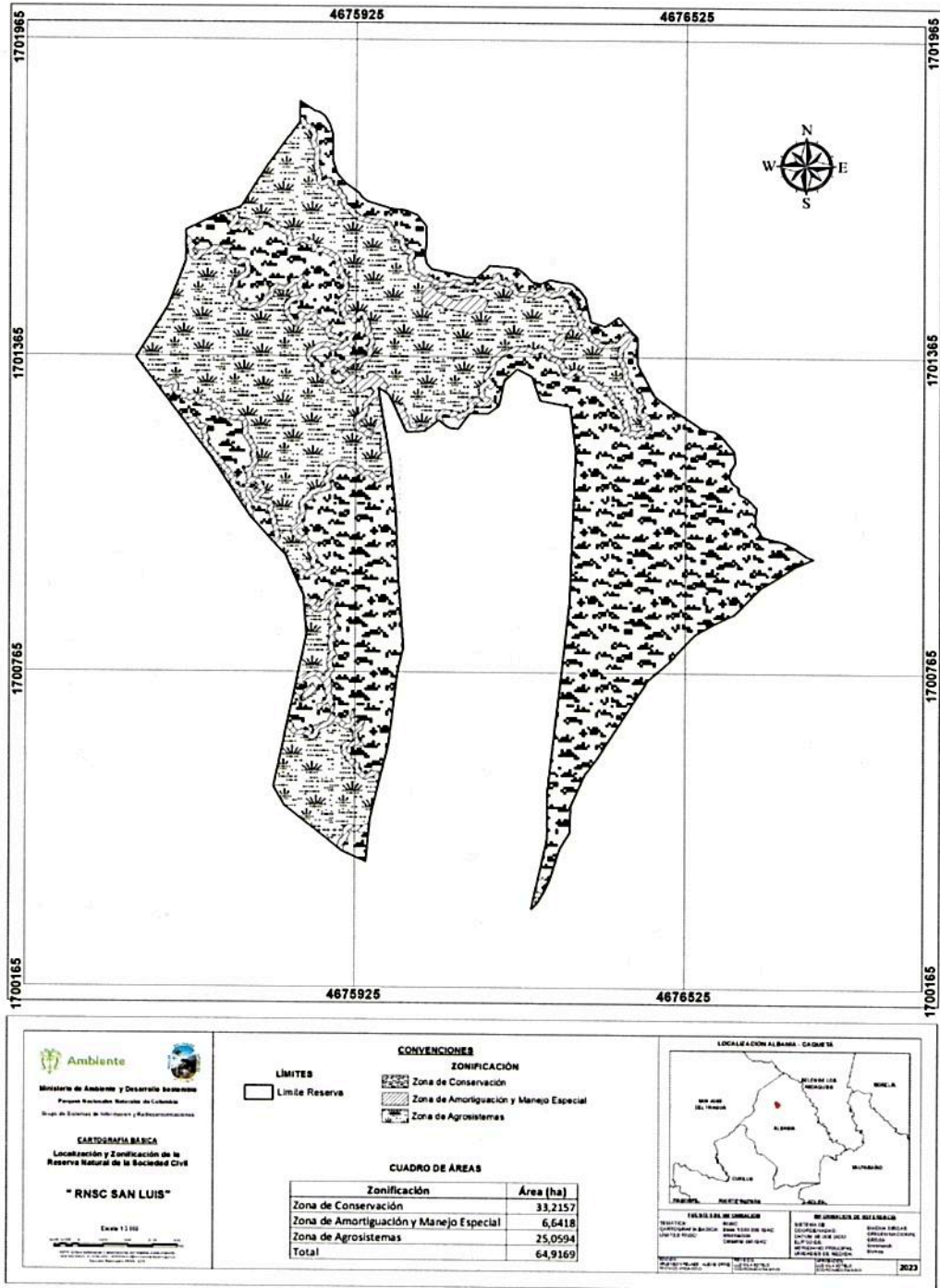


Figura 4. Zonificación de la RNSC 192-22 "SAN LUIS". Fuente de información: Información técnica producto de la visita técnica realizada por el GTEA, verificada y ajustada por PNNC nivel central (Origen Único Nacional CTM12 2020).

**4.1.ZONA DE CONSERVACION**

El área de conservación comprende 33,2157 ha, equivalente al 51,1665% del total del área bajo registro. De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y lo presentado por el usuario en la solicitud de registro, esta zona está conformada en su mayoría por bosque secundario correspondiente al Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T) y bosques de galería, inmersos en una matriz heterogénea de pastos mejorados para la ganadería, delimitados con cercas vivas y presencia de árboles aislados en potreros. El bosque corresponde en su mayoría a bosque secundario en estadio avanzado de regeneración donde se identifica tres estratos verticales bien definidos, arboles con alturas superiores a 30m y DAP > 32cm, así como buena conectividad de dosel. Igualmente es posible apreciar áreas boscosas con procesos de intermedios de sucesión pero que logran presentar la composición

*He*

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

*y estructura propia del ecosistema. En general esta zona muestra buen estado de conservación, manteniendo en gran medida la composición, estructura y función propias del bosque húmedo tropical del piedemonte amazónico(Figura 5).*

*Dentro del plan de acción propuesto para la RNSC "SAN LUIS", se tienen previstas acciones para enriquecer las zonas de humedales con especies arbóreas leguminosas, a partir del establecimiento de un vivero de semillas nativas al interior del predio.*



Figura 5. Zona de Conservación de la RNSC 192-22 "SAN LUIS". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 17/03/2023.

**4.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL**

*Esta zona representa el 10,2312%, del área bajo registro, la cual corresponde a una extensión de 6,6418ha. La zona de amortiguación está conformada por caños y humedales presentes en el predio, de los cuales se realiza aprovechamiento ocasional como fuente de agua y sombra para el ganado. Adicionalmente comprende una franja de 10 metros entre la zona de conservación y la zona de agrosistemas, donde ocurre la transición física de las coberturas. Esta franja, fue delimitada con el fin de reducir el posible impacto de las actividades productivas (ganadería) sobre la zona de conservación. (Figura 6).*

GAE



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**



Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 192-22 "SAN LUIS". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA 17/03/2023.

**4.4. ZONA DE AGROSISTEMAS**

La Zona de Agrosistemas presenta una extensión de 25,0594 ha, las cuales equivalen al 38,6023% del total del área objeto de registro. En esta zona se desarrollan las actividades productivas del predio, la cual corresponde en mayor extensión a pasturas mejoradas para la cría de ganado con fines lecheros. La zona se caracteriza por la presencia de potreros con pastos mejorados con rotación sostenible de praderas, implementación de cercas vivas y árboles aislados. Estos elementos aportan conectividad estructural y ecológica de los bosques y al bienestar de los animales de producción (Figura 7).

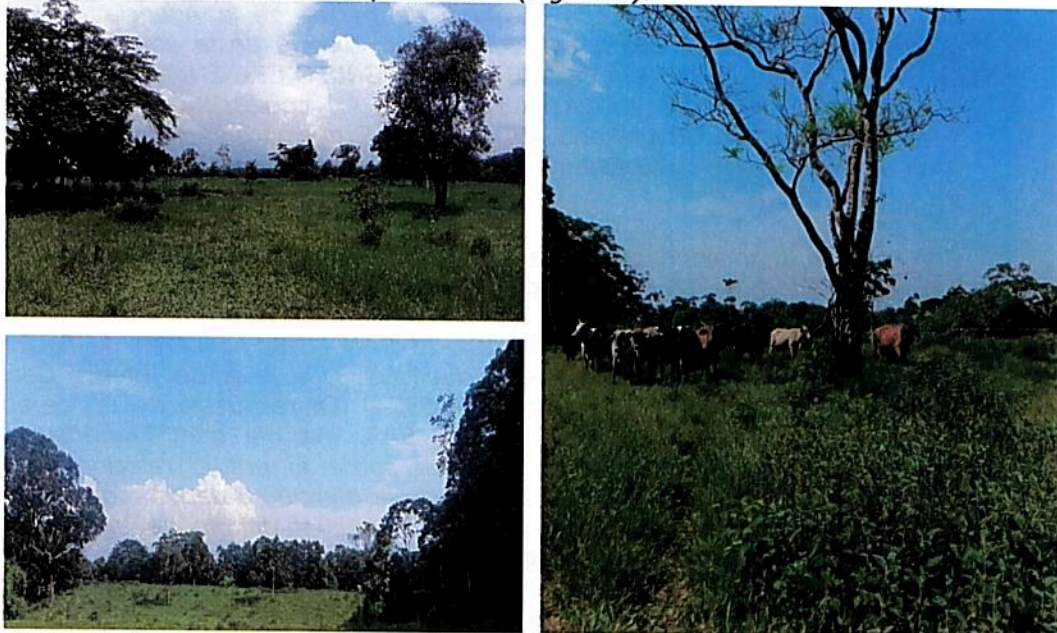


Figura 7. Zona de Agrosistemas de la RNSC 192-22 "SAN LUIS". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA 17/03/2023.

**5. USOS Y ACTIVIDADES**

*Handwritten signature*

RESOLUCIÓN NÚMERO . 131

DE 11 JUN 2024.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN LUIS" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

1. *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
3. *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables*
4. *Educación ambiental.*
5. *Recreación y ecoturismo.*
6. *Investigación básica y aplicada.*
7. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
8. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
9. *Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria\**
10. *Habitación permanente.*

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS**

*El equipo de cartografía del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2023 informó que el predio denominado "Sin Dirección San Luis" inscrito bajo el FMI 420-50863 no presenta traslapes con otras áreas del SINAP, con títulos Mineros, Comunidades Negras ni Resguardos Indígenas. Sin embargo, presenta traslape con zona de exploración de hidrocarburos, de acuerdo con el mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos 2022 – 2023; Las zonas bajo licencia de la empresa GEOPARK LIMITED (Antes AMERISUR COLOMBIA, antes GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA y C&C ENERGY GROUP S.A.), corresponden a los proyectos: Área de Perforación Exploratoria ANDAQUIES (Expediente LAM 5333 - Figura 8) y Área de Interés Geológico Específica MANDARINA (Expediente LAM 3324 - Figura 9).*

*Con base en lo anterior, mediante oficio bajo Radicado No. 20232300081311 del 12/04/2023, se realizó solicitud de información a la operadora, con relación al traslape del predio "Sin Dirección San Luis", en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 192-22 SAN LUIS, con Área de Perforación Exploratoria ANDAQUIES (Expediente LAM 5333) y Área de Interés Geológico Específica MANDARINA (Expediente LAM 3324). En respuesta del 25 de abril de 2023, la empresa GEOPARK COLOMBIA SAS, informa que: "Amerisur no se encuentra adelantando ninguna actividad sobre el predio relacionado en su solicitud, y que en virtud de que la Compañía ejerció su derecho de renuncia al Contrato de Exploración y Producción No. 07 del 2010 del Bloque Andaquíes el día 14 de febrero de 2021 ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, no se prevé adelantar actividades distintas a las propias de la liquidación del Contrato E&P con dicha entidad".*

*gfe*

RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE 11 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

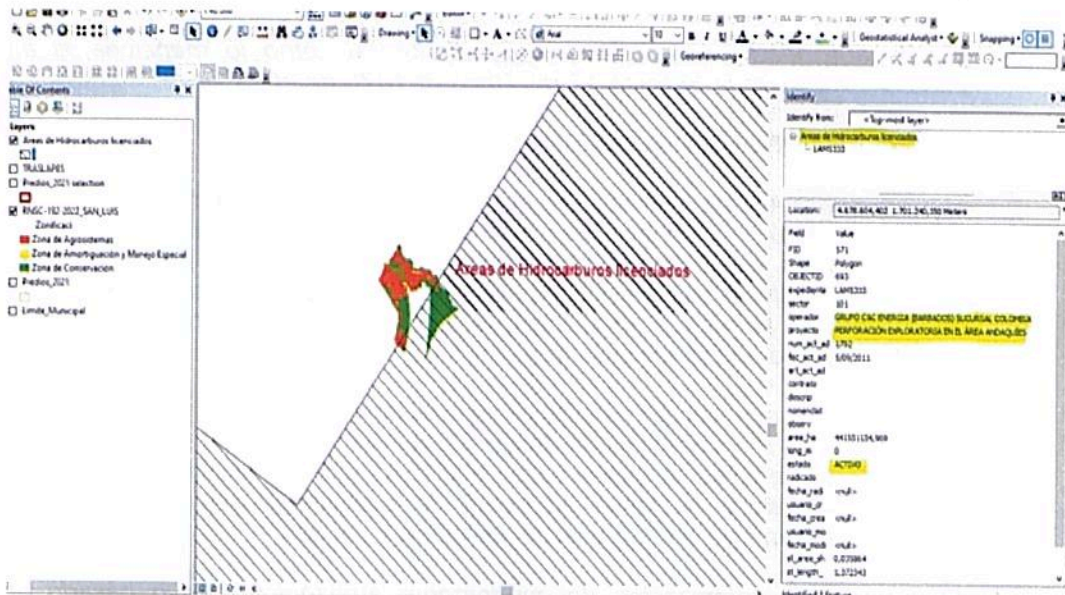


Figura 8. Verificación de traslapes del predio "Sin Dirección San Luis" con área de Perforación Exploratoria ANDAQUIES (Expediente LAM 5333), operada por GEOPARK LIMITED (Antes AMERISUR COLOMBIA, antes GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA y C&C ENERGY GROUP S.A.). Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH – 2022-2023).

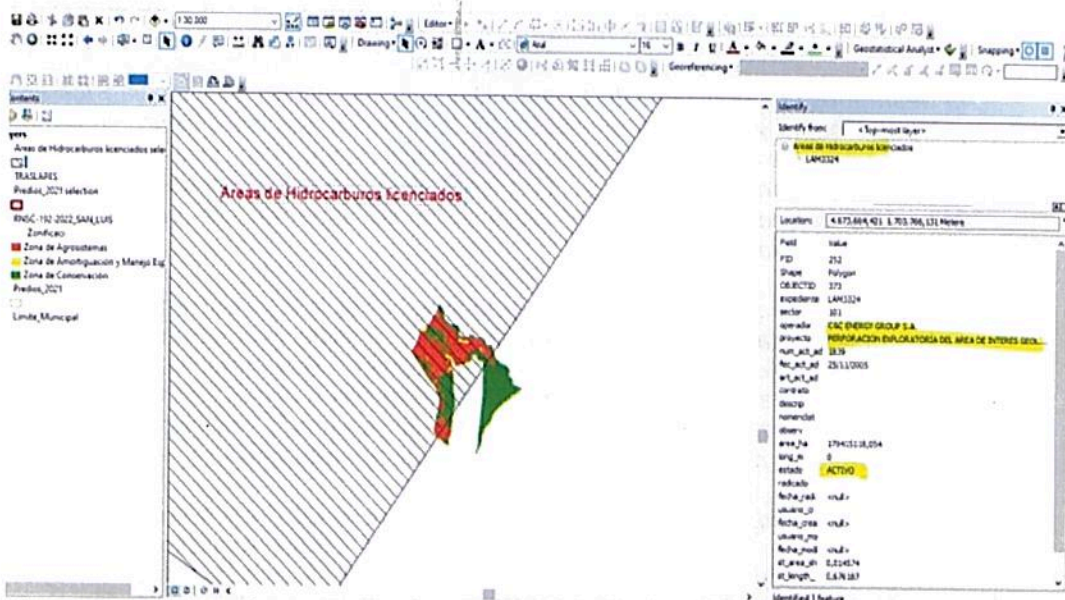


Figura 9. Verificación de traslapes del predio "Sin Dirección San Luis" con Área de Interés Geológico Específica MANDARINA (Expediente LAM 3324), operada por GEOPARK LIMITED (Antes AMERISUR COLOMBIA, antes GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA y C&C ENERGY GROUP S.A.). Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH – 2022-2023).

En vista de lo anterior, y considerando que durante la visita técnica no se evidenciaron actividades asociadas a la exploración o explotación de hidrocarburos al interior del predio "Sin Dirección San Luis"; y que de acuerdo con lo conversado con el propietario durante la visita no se menciona contacto por parte de la operadora o el interés de desarrollar algún tipo de intervención en el predio, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "SAN LUIS".

Se informa que en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia

*R/E*

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 131 DE 11 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015<sup>1</sup>.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

*El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.*

*El proceso de colonización de esta región del país tuvo auge a partir de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la situación política del país y los conflictos por tenencia de la tierra que llevaron a la expansión de la frontera agrícola hacia el sur del territorio nacional, en busca de explotación económica del territorio debido al detrimento en el comercio de quina y caucho<sup>2</sup>.*

*El inicio de la colonización del piedemonte amazónico estuvo basado en una economía extractivista (de quina y caucho principalmente), en la cual los recursos naturales eran explotados hasta su agotamiento, procedido del abandono del territorio. Luego de la crisis del caucho a comienzos del siglo XX, los colonos extractivistas formaron asentamientos en el piedemonte basados en una economía de subsistencia, pero abrieron la puerta para la migración andina y la implementación de una nueva economía basada en la agricultura y la ganadería<sup>5</sup>. Este nuevo sistema económico trajo consigo la transformación de la selva virgen en potreros y la adecuación de campos de cultivo.*

*El desmonte era realizado de forma primitiva, en la cual se cortaban los arbustos y árboles bajos y delgados al interior de la floresta, posteriormente se realizaba el corte de árboles grandes (floresta propiamente dicha) para posteriormente realizar la quema durante el verano<sup>5</sup>. Con esta práctica se buscaba eliminar toda la cobertura boscosa abriendo el paso a la colonización de gramíneas para la adecuación de los potreros.*

*A mediados del siglo XX el gobierno nacional apoyo la colonización del Amazonas y la implementación de la ganadería como sistema productivo, siendo esta, el reglón económico que predomina en la región<sup>5</sup>. Actualmente, el desarrollo de proyectos asociados a la minería y a la exploración y explotación de hidrocarburos ha tomado fuerza en la región y junto con la ganadería son la principal fuente de transformación de los territorios y la degradación ambiental.*

*Actualmente existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.*

*De acuerdo con Murcia et al. (2014)<sup>3</sup>, el municipio de Albania presenta más del 50% del área del municipio convertido a praderas para la ganadería. Para el año*

<sup>1</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>2</sup> Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 – 1972. Pontificia Universidad Javeriana. 116p.

<sup>3</sup> Murcia U; Medina R; Rodríguez J; Hernández A; Herrera E; Castellanos H. 2014. Cambio de uso del suelo: Monitoreo de los bosques y otras coberturas de la Amazonia Colombiana, a escala 1:100.000. Cambios multitemporales 2002 al 2012, con énfasis en el periodo 2007-2012. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI". Bogotá, D.C., 144 p., 126 Anexos.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 131 DE 11 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

*2007 se calculaba que existían 22.529,37 ha de cobertura boscosa en su territorio; para el año 2012 se calculó una cobertura de bosques de 17.741,52 ha, con lo cual en un periodo de cinco años se presentó una pérdida de 5.264 ha de bosque. Esta pérdida de bosques en el municipio es consecuencia principalmente de la ampliación de la frontera agropecuaria, la cual avanza con una tasa media de praderización de 2.359 ha por año.*

*Para el caso de la RNSC SAN LUIS, el manejo de praderas asociadas a las actividades productivas, se desarrolla de forma sostenible, a partir de la implementación de cercas vivas que aportan sombra al ganado y permiten la conectividad entre relictos de bosque. Igualmente, la presencia de árboles aislados en potrero, los cuales aportan alimento y sombra no solo al ganado sino a la fauna nativa, cumpliendo funciones como refugios de paso (stepping stones) los cuales facilitan la movilidad de la fauna asociada a bosques, a través de áreas abiertas. Esto aporta a la conectividad estructural del paisaje y al sostenimiento de la biosidiversidad y sus servicios ecosistémicos asociados.*

*La RNSC "SAN LUIS" presenta más del 50% de su área bajo registro como zona de conservación, representando un aporte muy importante para la conservación de biodiversidad de la región y la conectividad estructural y funcional de los bosques del piedemonte amazónico; así como el interés del propietario por la conservación de estos ecosistemas altamente transformados. Esto destaca la importancia y la necesidad de continuar con los procesos de conservación del bosque húmedo tropical presente en la RNSC "SAN LUIS" y el desarrollo de actividades productivas sostenibles que reduzcan los impactos y las amenazas sobre el ecosistema. De este modo es relevante consolidar el reconocimiento de este predio como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.*

**CONCEPTO**

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 192-22 "SAN LUIS" (expediente virtual No 2022230790100192E) y teniendo en cuenta la información levantada durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 64,9169 ha. del predio denominado "Sin Dirección San Luis" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-50863, ubicado en el municipio de Albania, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN LUIS".*

*Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN LUIS" deberá:*

- *Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN LUIS" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

*(...)"*

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las

RESOLUCIÓN NÚMERO, 131

DE 11 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 20232300002386 del 23 de noviembre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** registrar sesenta y cuatro hectáreas con nueve mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados (**64,9169 Ha**) a favor del predio denominado "**Sin Dirección San Luis**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-50863, ubicado en la vereda San Isidro, municipio de Albania, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN LUIS**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN LUIS**", una extensión superficial total de sesenta y cuatro hectáreas con nueve mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados (**64,9169 Ha**), a favor del predio denominado "**Sin Dirección San Luis**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-50863, ubicado en la vereda San Isidro, municipio de Albania, departamento de Caquetá; solicitud elevada por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900600875-7, actuando como apoderado del señor **LUIS ALBERTO PERDOMO SABI** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.271.194, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2.** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN LUIS**" se proponen:

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "SAN LUIS".

Objetivos específicos

1. Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
2. Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
3. Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
4. Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

**Artículo 3.** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN LUIS**":

Tabla 7. Zonificación de la RNSC " SAN LUIS "

RESOLUCIÓN NÚMERO . 131 DE 11 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	33,2157	51,1665
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	6,6418	10,2312
Zona de Agrosistemas	25,0594	38,6023
<b>TOTAL</b>	<b>64,9169</b>	<b>100</b>

**Parágrafo.** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**Artículo 4.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN LUIS", se destinará a cumplir los siguientes **usos y actividades** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria\*
10. Habitación permanente.

**Artículo 5.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, las titulares del presente registro podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Artículo 6.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**Artículo 7.** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**Artículo 8.** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del

4/c

**RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE 11 JUN 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 192-22 "SAN LUIS"**

Departamento de Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, y a la Alcaldía Municipal de Albania, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 9.** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**Artículo 10.** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900600875-7, actuando como apoderado del señor **LUIS ALBERTO PERDOMO SABI** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.271.194, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**Artículo 11.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN LUIS**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 12.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 13.** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 JUN 2024

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**  
María Fernanda Losada V.  
Abogada GTEA - SGM

**Concepto Técnico:**  
Felipe Vélez García -  
Biólogo GTEA-SGM

**Revisó y aprobó:**  
Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador GTEA-SGM

**Revisó y aprobó:**  
Ivonne Guerrero  
Asesora SGM

**Expediente:** RNSC 192-22 "SAN LUIS"